



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
18 de agosto de 2021

DETEREL 826/2021

A la : Comisión Permanente de Hacienda

Via : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Lic. José Domingo Carrasco**
Secretario General Legislativo

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión proyecto de resolución Opinión sobre proyecto de resolución al Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana y a su Consejo de Directores, la instalación de una nueva sucursal de esa entidad bancaria en el municipio de Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor.

Ref. : **Oficio No. 000002163, Exp. 00864-2021-PLO-SE**

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Primero: Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al al Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana y a su Consejo de Directores, la instalación de una nueva sucursal de esa entidad bancaria en el municipio de Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor.

Segundo: Este proyecto fue presentado por el señor **Cristóbal Venerado Castillo Liriano**, Senador de la República, por la provincia de Hato Mayor.

Facultad Senatorial:

Esta resolución encuentra sustento constitucional en el artículo 93, literal s), el cual establece lo siguiente: **Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República.**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asimismo, en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165, que dice: “. **Decisiones del Pleno. - Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.**”

Desmante Legal

Esta resolución se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la República;
2. El Reglamento del Senado de la República.

Análisis Legal, Constitucional y de Técnica Legislativa

Luego del análisis de esta iniciativa de resolución en el ámbito constitucional, legal y de la técnica legislativa, entendemos que la misma posee la redacción adecuada y los requisitos propios de una iniciativa de esta naturaleza, por lo que sugerimos a la Comisión Permanente de Presupuesto, rendir informe favorable de la misma.

Atentamente,

Welnel D. Félix
Director

WF/ju